



EXTRACTO del Decreto del Presidente 17/2017, de 23 de agosto, por el que se convocan ayudas destinadas al funcionamiento de espacios escénicos de gestión privada para el año 2017. (2017030046)

BDNS(Identif.): 360752

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias las personas físicas y jurídicas que tengan la naturaleza de empresas privadas del sector de las artes escénicas o de la música, establecidas en cualquier Estado miembro del Espacio Económico Europeo (EEE) así como los Estados miembros de la Unión Europea, que ejerzan una actividad económica acorde a la naturaleza de las subvenciones, tales como, exhibición de espectáculos, producción escénica, creación, formación o residencia artística, antes de la fecha de publicación de la convocatoria y que cumplan, además, con los requisitos del artículo 3 del decreto de convocatoria.

Segundo. Objeto.

Aprobar la convocatoria de concesión de ayudas destinadas a la programación de artes escénicas, música y actividades adicionales en salas de carácter profesional de la Comunidad Autónoma para el año 2017, con el fin de impulsar el desarrollo del sector de las artes escénicas mediante la financiación de gastos que se generen para la programación, gestión y actividades adicionales de las salas de gestión privada.

Tercero. Bases Regulatoras.

Se regirán por lo previsto en el Decreto 141/2013, de 30 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas destinadas al funcionamiento de espacios escénicos de gestión privada en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se aprueba la convocatoria de las mismas para el año 2013 (DOE n.º 152, de 7 de agosto). Debe tenerse en consideración la modificación de éste último, mediante Decreto 110/2017, de 18 de julio (DOE núm. 141, de 24 de julio).

Cuarto. Cuantía.

Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad total de trescientos veinte mil euros (320.000 euros) con cargo a los ejercicios y aplicaciones presupuestarias siguientes:

- a) Aportación correspondiente al año 2017: Ciento sesenta mil euros (160.000,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 02.05.273A.470.00, proyecto 201702005000700



y superproyecto 200017039003, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2017.

- b) Aportación correspondiente al año 2018: Ciento sesenta mil euros (160.000,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 02.05.273A.470.00, proyecto 201702005000700 y superproyecto 200017039003, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria y del presente extracto de la misma en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 23 de agosto de 2017.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

